



Alto Hospicio, a 05 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1628/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 249/22 de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida al presente decreto, ocurridos dentro del equipo del Programa de Red Local de Apoyo y Cuidados de la Municipalidad de Alto Hospicio; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida al presente decreto, ocurridos dentro del equipo del Programa de Red Local de Apoyo y Cuidados de la Municipalidad de Alto Hospicio, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **María Alejandra Cisterna Araya, Planta, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/eva
Distribución:
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal